

Bogotá D.C., octubre 26 de 2020
SDM-SC- 169152

Doctor:

ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID

Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad

Personería de Bogotá D. C.

Calle 55 N. 71-01

Teléfono 3820450/80

Correo Electrónico: institucional@personeriabogota.gov.co

Ciudad

REF: RTA-SDM- 168098

Respetado Doctor Giraldo:

En atención a la solicitud presentada, respecto al comparendo No. **11001000000023188845 del 02/20/2019 y 11001000000025082533 del 12/22/2019**, se le indica que la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT siendo devuelto por la causal DIRECCIÓN NO EXISTE, hechos no atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		CRISTOBAL VALERIANO PARRA	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 4097491	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CL 53 C SUR 12 A 08 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4637780	Teléfono móvil:	3126150180

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		YG249413232CO	
POSTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13024860		Fecha Admisión: 26/12/2015 17:04:36 Fecha Aprob. Entrega: 27/12/2015	
Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Tránsito Urbano) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITG.CIT.8809900061		Causal Devoluciones: ☒ No homologado ☒ No existe ☒ No se residu ☒ No se reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errada	
Referencia: 11001000000025067533 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811030 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☐ No homologado ☐ No existe ☐ No se residu ☐ No se reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA/BOB398 Dirección: CL. 53 C SUR 12 A DE ESTE Teléfono: 3778913125/150160 Código Postal: 110451274 Código Operativo: 1111522 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Valores: Peso Fisico(gms):200 Dice Contenedor: PL Peso Volumetrico(gms):0 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0		Fecha de entrega: Distribuidor: Daniel Puyth C.C. 1022302201 Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 14/ 02-01-20 200	
1111 522 Impresora de cheques 12A-10			

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

COMPARENDO	AVISO
11001000000023188845	119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019
11001000000025082533	139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la Resolución mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Ahora bien, en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

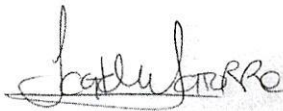
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, le informo que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Sin otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.



**JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

CC
Señor
CRISTOBAL VALERIANO PARRA
Cra 3 N. 46 A-11 Sur Apartamento 202
Barrio Villa del Cerro
Email: blrmancas@gmail.com
Ciudad

Revisó y aprobó: Nelly Villamarín – Abogada SDM
Proyectó: Tatiana Acosta – Abogada SDM

KT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023188845

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/20/2019 09:40:38

C.02

BOB306

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Patricia Salazar Gomez

90428

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

4097481

CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-2-28 20:15:16.0

(1) Generación archivo comparendo



2019-3-5 16:41:29.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2019-3-26 2:10:23.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019



2019-3-26 2:34:18.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

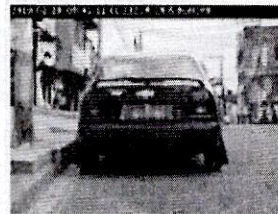


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023188845
Fecha de Imposición 28 de febrero de 2019



Consulte el orden de comparendo y la multa en la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 20 de febrero de 2019 09:40:38	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 23sur - CR 6 - SAN CRISTOBAL	
OBSERVACIONES CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO ART 127 Y 76 T3 VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA	Tipo y No. Identificación CC 4097491
Dirección CL 53 C SUR 12 A 08 ESTE	BOGOTÁ Placa BOB196
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: Patricia Salazar Gomez Placa: B9650



Respetado(a) señor(a) VALERIANO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1 del artículo 135 de la Ley 769 de 2003, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la multa de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa B0B196 fue encontrado en la condición de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto, y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de bóltos de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con las plazas que se refieren a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de bóltos de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el presente comparendo comunicado.
2.2 Entre los días hábiles once (11) al veintidos (22), contados a partir del día siguiente al recibimiento de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de bóltos de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el presente comparendo comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambas cases y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el documento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo. En los sitios adscritos señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor completo de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargas en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derechos de petición, en la SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No. 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los teléfonos regulares establecidos en los artículos 338 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 013 de 2012, y 117 de la ley 769 de 2003).

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional correspondiente que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en su debido momento. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo Cesar Oberto Camacho
Subdirector de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPARENDO ELECTRÓNICO
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025082533

FECHA INFRACCIÓN
CÓD.
PLACA

12/22/2019 11:29:34

C.02

BOB395

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE
AGENTE ORIGEN
FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

187336

DEAP

PROPIETARIO
TIPO DOC.
NÚMERO DOCUMENTO
NOMBRES

Cédula Ciudadanía

4097401

CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA

INFORMACIÓN DEL CURSO
FECHA CURSO
TIPO DOC.
NÚMERO DOCUMENTO
NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES
FECHA REGISTRO
EVENTO
PDF

2019-12-23 19:39:8. 0

(1) Generación archivo comparendo



2020-1-3 10:52:54. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-
DEV. A REMITENTE



2020-1-27 1:22:47. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020



2020-1-27 1:42:19. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025082533

Fecha de Imposición 23 de diciembre de 2019



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **VALERIANO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1313 de 2010, fue emitida la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BOB396 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 22 de diciembre de 2019 11:29:14	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 11 - CR 19 - MARTIRES	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 16 CDT vehículos en estado de abandono en vía pública(1) Conde las autoridades de tránsito lo prohíben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA	Tipo y No. Identificación CC 4097491
Dirección: CL 53 C SUR 12 A OB ESTE	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa BOB396
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.
2.2 Entre los días hábiles once (12) al veintidós (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios designados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (26) se recibe comunicado escrito o descargo de petición, en el SuperCAE de Movilidad ubicado en la CALLE 33 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales señalados en los artículos 135 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 203 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, adelantándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Bogotá D.C., octubre 26 de 2020
SDM-SC- 169152

Doctor:

ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID

Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad
Personería de Bogotá D. C.

Calle 55 N. 71-01

Teléfono 3820450/80

Correo Electrónico: institucional@personeriabogota.gov.co

Ciudad

REF: RTA-SDM- 168098

Respetado Doctor Giraldo:

En atención a la solicitud presentada, respecto al comparendo No. **11001000000023188845 del 02/20/2019 y 11001000000025082533 del 12/22/2019**, se le indica que la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT siendo devuelto por la causal DIRECCIÓN NO EXISTE, hechos no atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CRISTOBAL VALERIANO PARRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 4087491
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 53 C SUR 12 A 08 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4837780	Teléfono móvil:	3125150180

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																																																													
POSTEXPRESS																																																													
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 01/03/2019 10:53:05																																																												
Orden de Servicio: 11436662																																																													
Remite: 1111 Destinatario: 522																																																													
Número/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000000023188845 Código Postal: TeMfano:3649400 EXT 6310 Código Postal:111511000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																																																													
Número/Razón Social: CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA/BOB396 Dirección: CL 33 G BUR 12 APT MONTE ESTE Teléfono: 4637780/3125150180 Código Postal: 110441274 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111522																																																													
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 300 Peso Facturado (grs): 300 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Gastos de Manejo: \$0 Valor Total: \$0																																																													
Observaciones del cliente: COMPARENDO																																																													
Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Refusado</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No existe</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No reside</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No reclamado</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Desconocido</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </table>		☒	Refusado	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	No existe	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	No reside	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	No reclamado	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Desconocido	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Dirección errada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
☒	Refusado	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																				
☐	No existe	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																				
☐	No reside	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																				
☐	No reclamado	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																				
☐	Desconocido	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																				
☐	Dirección errada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐																																																				
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 04/03/2019 Dispositivo: C.C. 04 MAR 2019 Calidad de entrega: dd/mm/aaaa ☒ 2da dd/mm/aaaa MOTORIZADO																																																													

472 1111 522		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.042.017-9	
POSTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 1302430D		Fecha Admisión: 26/12/2015 17:04:36 Fecha Aprox Entrega: 27/12/2016	
		YG249413232C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad y Tránsito) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T: 1.899.069.001		Causal Devoluciones: ☒ No recibido ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ No recibido ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Generado No contactado ☐ Fabricado ☐ Apilado/Clasificado ☐ Fuera Mapa	
Referencia: 11001000000025062533 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Nombre/Razón Social: CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA/BOD106 Dirección: CL 53 C SUR 12 A 08 ESTE Teléfono: 377800/125150160 Código Postal: 110441274 Código Operativo: 1111522 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	
Valores/ Destinatario Remite: Peso Facturado (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Fecha de entrega: 02-01-2016 Distribuidor: Deymar Puy... C.C.: 102302...		Fecha de entrega: 02-01-2016	

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

COMPARENDO	AVISO
11001000000023188845	119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019
11001000000025082533	139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la Resolución mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Ahora bien, en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, le informo que teniendo en cuenta el p de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y lones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) arendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso inistrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los ministrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las acciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer s intervinientes las decisiones de la administración.

otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.

El usuario dejó en

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CC
Señor
CRISTOBAL VALERIANO PARRA
Cra 3 N. 46 A-11 Sur Apartamento 202
Barrio Villa del Cerro
Email: blrmancas@gmail.com
Ciudad

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM
Proyectó: Tatiana Acosta – Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
29 OCT 2020
SEDE CLL 13

URGENTE

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30/10/2020	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:			
C.C.	Daniel Pinilla		
Centro de Distribución:	C.C. 1.032.309.766		
Observaciones:	MOTORIZADO Venga hasta la Cra 1C		

COMPARENDO ELECTRÓNICO
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000023188845
FECHA INFRACCIÓN
CÓD.
PLACA

02/20/2019 09:40:38

C.02

BOB398

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE
AGENTE ORIGEN
FUENTE IMPOSICIÓN

Patricia Salazar Gomez

90428

DEAP

PROPIETARIO
TIPO DOC.
NÚMERO DOCUMENTO
NOMBRES

Cédula Ciudadanía

4097491

CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA

INFORMACIÓN DEL CURSO
FECHA CURSO
TIPO DOC.
NÚMERO DOCUMENTO
NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-2-28 20:15:18.0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-3-5 16:41:29.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	
2019-3-26 2:10:23.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019	
2019-3-26 2:34:18.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

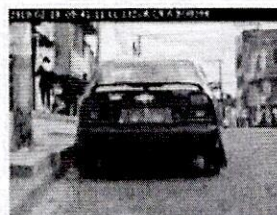
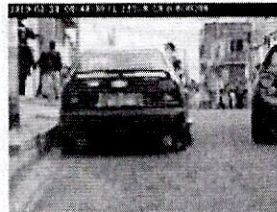


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023188845
Fecha de Imposición 28 de febrero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la multa en la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Fecha Hora Infracción 28 de febrero de 2019 09:40:38	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 23sur - CR 6 - SAN CRISTOBAL		
OBSERVACIONES CODIGO NACIONAL DE TRANSITO ART 127 ES 76-78 VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO		
Nombre CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA	Tipo y No. Identificación CC 4097491	Placa BOB106
Dirección CL 53 C SUR 12 A 08 ESTE	BOGOTÁ	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Agente de Tránsito que detectó la infracción:		Agente de Tránsito que impuso el comparendo: Patricia Salazar Gomez Placa: B965D



Respetado(a) señor(a) **VALERIANO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1 del artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1583 de 2016, por la que se le ordena comparenderlo del acuerdo, por cuanto el vehículo de placa BOB106 fue encontrado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, en la entidad de otra naturaleza administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de boletín de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
- 2.1 Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la multa de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de boletín de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el momento del presente comparendo.
- 2.2 Entre los días hábiles once (11) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la multa de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de boletín de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el momento del presente comparendo.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el documento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios físicos señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Se no realice el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el documento no será aplicado y deberá cancelar el valor completo de la multa impuesta.**

1. Presentar personalmente sus descargas en autoridad pública (AP) o recibir certificado escrito a derecho de petición, en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No. 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los territorios legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 613 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2012.

Si no se presenta, la autoridad seguirá al presente comparendo final entendiendo que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.



Pablo César Opertis Camacho
Subdirector de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000025082533		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/22/2019 11:29:34	C.02	BOB396
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
Lady Johana Castaño Giraldo	187336	DEAP

PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	4097491	CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA

INFORMACIÓN DEL CURSO				
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
NO SE HA REGISTRADO CURSO				

NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-12-23 19:39:8.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2020-1-3 10:52:54.0	(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE	PDF
2020-1-27 1:22:47.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020	PDF
2020-1-27 1:42:19.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025082533

Fecha de Imposición 23 de diciembre de 2019



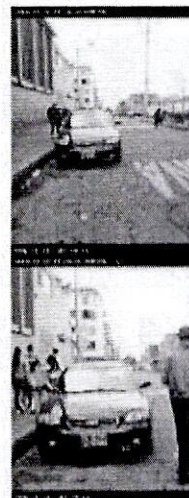
Cámbale la orden de comparendo y la multa de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **VALERIANO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 133 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, ha impuesto la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BOB196 fue sancionado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 22 de diciembre de 2019 11:20:14	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 11 - CR 19 - MARTIRES	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART. 16 CNT. Vehículos en estado de abandono en vía pública. Donde las autoridades de tránsito lo prohíben.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre CRISTOBAL VALERIANO PARRA VALERIANO PARRA	Tipo y No. Identificación CC 4097491
Dirección CL 53 C SUR 12 A OB ESTE	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Placa BOB196	
Dirección:	



Por lo anterior, se le debe **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, en necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y asegurar a los descuentos del valor de la multa del 50% a el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación.
3. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
- 2.2 Entre los días hábiles once (11) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$110500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios obligatorios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (96) se recibe comenzado escrito o derecho de petición, en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los horarios legales señalados en los artículos 138 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 203 del Decreto 918 de 2012, y 117 de la Ley 160 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional ordinario que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.



Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 869

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	168098 ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
FECHA DE EXPEDICIÓN:	169152 26 de octubre de 2020
FIRMADO POR:	JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **169152**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.